

**CONTRATO DE TRANSPORTE**  
**GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

ST

No.  
CONTRATO

TRANSPORTADOR 1:	UBER ANDRES BETANCUR CARDONA		
NIT-CC 1:	1046915442	TELEFONO:	3206949213
CONTRANTANTE:	JULIAN SILVA QUINTANA		
NIT - CC	70557964	TELEFONO	3014289672
DIRECCION:	CRA 67 #42-97	EMAIL:	
NOMBRE R/L	JULIAN SILVA QUINTANA	CC	1.037.653.199
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		

CONVENIO	Nit.
----------	------

NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA
------------	-----------	----------

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

VEHICULO	PLACA:	JYY217	MODELO:	2023	MARCA	RENAULT MASTER		
	No INTERNO	015	CLASE:	MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	15		
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación							
	FECHA DE INICIO	DIA	29	MES	NOVIEMBRE	AÑO 2023		
VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINA	DIA	5	MES	DICIEMBRE	AÑO 2023		
	El valor del presente contrato se establece en \$300.000							
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.					EFECTIVO		
	VALOR TOTAL	300.000		VANT				
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	ANTICIPO	SI	NO	VANT				
	VALOR REST	\$						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO				
	29	NOVIEMBRE		2023				
RESPONSABLE CONTRATO	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos						
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 272-000045-51 de (H__ / C__ ) del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.						

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestandomerito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	MEDELLIN	A los días	Del mes/año	11/2023
--	----------	------------	-------------	---------

Uber Andres Betancor

Julián Silva Quintana

CC. TRANSPORTADOR	CC:	CONTRATANTE
-------------------	-----	-------------